

Quillota, 11 de Julio de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6953/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°851/2018 de 29 de Junio de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Julio de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar contratación por Trato Directo, para la adquisición de **GLUCOSA 75 GR., SOLUCIÓN BEBESTIBLE PARA TOMA DE MUESTRA CURVA DE GLICEMIA**. De acuerdo con el análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores, se sugiere adjudicar la contratación por Trato Directo, por ser la más conveniente en cuanto al precio y tiene stock para despacho, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA
RUT N°	76.167.536-2
FONO	56-34-2506484
DOMICILIO	ARTEMON CIFUENTES 83, SAN FELIPE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ELIAS CUBILLOS ALARCÓN
RUT N°	10.479.650-8
DOMICILIO	ARTEMON CIFUENTES 83, SAN FELIPE
PLAZO DE ENTEGA	1 día, hábil una vez recepcionada la Orden de Compra.
MONTO CON I.V.A.	\$ 442.680
VENCIMIENTO INSUMO	31/12/2018

El fundamento de esta contratación por Trato Directo se encuentra en lo dispuesto en artículo 8 letra h), de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 numeral 8 del reglamento que expresa "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma. Cabe señalar que la compra de este insumo será por dos meses, debido a que actualmente existe una licitación 2832-11-LQ18 "Contrato de Suministro de Insumos Clínicos" con 155 insumos donde también está incorporada la glucosa. Esta Licitación se encuentra en estado de cerrada con 34 ofertas, y una vez reincorporadas las ofertas se iniciaran los procesos de la compra, evaluación, informe y posterior adjudicación que deberá ser presentada a Honorable Concejo Municipal;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Se detalla cuadro comparativo;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°203 de fecha 29 de Junio de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud;
5. Sistema de Requerimientos N°366 de 28.05.2018;
6. Cotizaciones;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo, para la adquisición de **GLUCOSA 75 GR., SOLUCIÓN BEBESTIBLE PARA TOMA DE MUESTRA CURVA DE GLICEMIA**, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA
RUT Nº	76.167.536-2
FONO	56-34-2506484
DOMICILIO	ARTEMON CIFUENTES 83, SAN FELIPE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ELIAS CUBILLOS ALARCÓN
RUT Nº	10.479.650-8
DOMICILIO	ARTEMON CIFUENTES 83, SAN FELIPE
PLAZO DE ENTEGA	1 día, hábil una vez recepcionada la Orden de Compra.
MONTO CON I.V.A.	\$ 442.680
VENCIMIENTO INSUMO	31/12/2018

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Inspector Técnico:** Corresponderá a Sra. Andrea Astorga Carmona, Encargada Comunal de Farmacia.
4. **La recepción de los insumos:** Corresponderá la Bodega Comunal la recepción de la totalidad de los insumos, lugar donde se desempeña el Inspector Técnico Químico Farmacéutico designado, de acuerdo con el plazo entregado por el proveedor.
5. **Transporte y distribución del insumo:** Deberán hacerse conforme a las condiciones técnicas de resguardo y seguridad durante el transporte.
6. **Dirección de entrega:** Bodega de Farmacia, Calle Las Industrias S/N, Quillota.
7. **Políticas de canje:** Consiste en la realización de un cambio físico de productos adquiridos a los proveedores que hayan llegado a su fecha de expiración, por otros exactamente iguales características, pero con fecha de vencimiento adecuada para la entrega de los usuarios. El costo del envío del insumo corresponderá a la empresa.
8. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio

**CUARTO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/pssm.-